



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adquisición de Elementos de Prótesis, Implantes y de Cirugía Cardiovascular. EX-2023-83658066-APN-SPS#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-83658066- -APN-SPS#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-276-APN-D#IOSFA de fecha 06 de Septiembre de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 39/2023 para la “Adquisición de elementos de prótesis, implantes y de uso en cirugía cardiovascular con apoyo técnico para los afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-121165837-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto por ME-2023-110058110-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BIOTROM, AMERICAN SURGERY S.A., FICO ALEMANA, PRIMA IMPLANTES S.A., IMECO, ASAR FARMA S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE IMPLANTES MÉDICOS, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CD-2023-121170425-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 06 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – SOLOIMPORTACION S.R.L. (CUIT 30-71029258-9), Oferta N° 02 – ASAR FARMA S.A. (CUIT 33-71000057-9), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-119153038-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-119290394-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-121190956-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-120081287-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-121198279-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-121203827-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que, de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Gerencia de Prestaciones efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como ME-2023-125999178-APN-GP#IOSFA, el cual fue ampliado por CD-2023-135681218-APN-SPS#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-131471345-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-131473027-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 86/2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, vinculado como IF-2023-138440540-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar técnica y administrativamente admisibles las oferta N° 1 SOLOIMPORTACION S.R.L. y N° 2 ASAR FARMA S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando su difusión en la página web del IOSFA (CD-2023-142614049-APN-SCC#IOSFA), no habiéndose formulado impugnaciones.

Que se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-139089973-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-142434418-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-144096135-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO

DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 39/2023 para la “Adquisición de elementos de prótesis, implantes y de uso en cirugía cardiovascular con apoyo técnico para los afiliados del IOSFA” por el importe total de DÓLARES CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (u\$s 5.533.461,00).

ARTÍCULO 2° - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de

Evaluación N° 86/2023 vinculado IF-2023-138440540-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 SOLO IMPORTACION S.R.L. para los renglones N° 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 121, 122, 123, 124, 125, 126,127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 247, 259, 260 y261 por el importe total de DÓLARES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (U\$S 698.457,00).

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el orden de mérito N° 1, al Oferente N° 2 ASAR FARMA S.A. los renglones N° 10, 11, 12, 16, 72, 73, 74, 76, 77, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157,158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223,224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245,246, 249, 254, 255, 256 y 290 por el importe total de DÓLARES DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S 2.550.958,00).

ARTICULO 5° - Declárese desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N°1 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 75, 248,250, 251, 252, 253, 257, 258, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294.

ARTÍCULO 6° - Adjudicase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 1 SOLO IMPORTACION S.R.L. para los renglones N° 10, 11, 72, 73, 74 y 107 por el importe total de DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (U\$S 1.506.200,00)

ARTÍCULO 7° - Adjudicase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 2 ASAR FARMA S.A. para los renglones N° 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 103, 104, 105, 106,130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 247, 259, 260 y 261 por el importe total de DÓLARES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (U\$S 777.846,00).

ARTÍCULO 8° - Declarar desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N°2 a los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114,115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174,175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196,197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218,219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240,241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 262, 263, 264, 265, 266,267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,289, 290, 291, 292, 293 y 294.

ARTÍCULO 9° - Declarar desierto por falta de ofertas los Ordenes de Mérito N° 3 y N° 4.

ARTICULO 10° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 11° - Comunicase a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12° - Emítanse las Ordenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 13° Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

